

Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales

Hacerlo juntos para hacerlo realidad



INTERCULTURALIDAD Y ACCIÓN SOCIAL

BASES DE LA CONVOCATORIA 2021



Fundación "la Caixa"

ÍNDICE

1.	Presentación	3
2.	Finalidad y ámbitos	4
3.	Financiación	7
4.	Entidades elegibles	9
5.	Calendario de la convocatoria	11
6.	Presentación de la candidatura	12
7.	Resolución y firma de convenios	17
8.	Memoria justificativa	18
9.	Criterios de valoración	19
10.	Premios Fundación "la Caixa" a la Innovación Social	21
11.	Glosario	22

1. PRESENTACIÓN

La Fundación "la Caixa" está comprometida con la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, que dé más oportunidades a las personas.

La situación actual de crisis a raíz de la COVID-19 y las medidas necesarias para su contención han tenido un impacto económico y social muy importante, especialmente en las personas más vulnerables.

En este contexto, a través del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales, la Fundación "la Caixa" presenta las convocatorias 2021, con la finalidad de colaborar con organizaciones no lucrativas para impulsar iniciativas dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas que más lo necesitan y fomentar la igualdad de oportunidades.

Estas convocatorias están enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Las convocatorias generales del 2021* son:

- Promoción de la autonomía personal y atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la enfermedad
- Lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social
- Inserción sociolaboral
- Viviendas para la inclusión social
- Interculturalidad y acción social
- Acción social en el ámbito rural

Además, las entidades que lo deseen podrán presentar su candidatura a los **Premios Fundación "la Caixa" a la Innovación Social 2021**, con los que se premiarán aquellos proyectos sociales que destaquen por demostrar que han aportado soluciones innovadoras a los retos sociales actuales.



*Información más detallada de cada convocatoria, en la web www.fundacionlacaixa.org

2. FINALIDAD Y ÁMBITOS

Esta convocatoria tiene como finalidad contribuir a la construcción de una sociedad más diversa e inclusiva, fomentando proyectos educativos y de intervención social para la mejora de la convivencia ciudadana intercultural y la cohesión social que contribuyan a construir una sociedad inclusiva, plural y cohesionada.

Ámbitos de actuación:

- Gestión de la diversidad y mediación comunitaria
 - Procesos comunitarios participativos y sostenibles, mediante metodologías que potencien el trabajo en red
 - Programas educativos y de prevención de conductas relacionadas con las adicciones y la violencia
-

Gestión de la diversidad y mediación comunitaria

La crisis de la pandemia de la COVID-19 ha comportado relevantes desafíos socioculturales y ha incrementado la desigualdad social, generando un aumento de discursos basados en estereotipos y prejuicios. Este hecho representa un factor de riesgo para construir sociedades cohesionadas basadas en la diversidad social y cultural.

La mediación comunitaria y la gestión de la diversidad pueden ser un instrumento especialmente útil para la promoción de los principios de igualdad, equidad y cohesión social, facilitando la búsqueda de soluciones entre las diferentes partes de una comunidad e incentivando así la corresponsabilidad, pasando de un enfoque de coexistencia a otro basado en la convivencia.

Apostamos por una visión compartida de la comunidad que permita crear vínculos identitarios y acciones de cooperación, potenciando y facilitando la participación de la ciudadanía.

Líneas prioritarias

- Iniciativas comunitarias en salud y educación como herramientas vertebradoras de cohesión social
- Capacitación de personas que actúen en la comunidad como agentes de cambio
- Acciones desarrolladas desde la prevención, la regulación, la resolución y la transformación de la conflictividad

Enfoque para las líneas prioritarias: se valorarán los proyectos que propongan un diseño e implementación de procesos comunitarios participativos, que sitúen a las personas en el centro del trabajo comunitario, mediante metodologías innovadoras y la acción comunitaria, y que sean sostenibles en el tiempo y en el espacio.

Procesos comunitarios participativos y sostenibles, mediante metodologías que potencien el trabajo en red

En momentos de crisis como el actual, es fundamental la búsqueda de soluciones colectivas y comunitarias, más allá de respuestas individuales, promocionando cuanto sea posible los desarrollos de red de los espacios más cercanos.

El desarrollo de procesos comunitarios participativos facilita que las personas, en los procesos comunitarios, puedan establecer un diálogo para reconocer, compartir y trabajar por un interés común, impulsando así que la población sea la verdadera protagonista del cambio social en su comunidad.

En este sentido, cabe destacar que el período de confinamiento ha generado nuevos espacios de solidaridad entre los vecinos y las vecinas, importantes redes de apoyo.

Líneas prioritarias

- Facilitación de la interacción entre colectivos del territorio e inclusión en los procesos que contemplen recursos comunitarios de los diferentes actores de acuerdo con el respeto mutuo de los valores de la comunidad
- Impulso a procesos comunitarios participativos y sostenibles y a proyectos que promuevan actitudes de inclusión y respeto, así como valores cívicos grupales y comunitarios
- Desarrollo de metodologías de acción comunitaria y de trabajo en red

Enfoque para las líneas prioritarias: se valorarán los proyectos que propongan un diseño e implementación de procesos comunitarios participativos, que sitúen a las personas en el centro del trabajo comunitario, mediante metodologías innovadoras y la acción comunitaria, y que sean sostenibles en el tiempo y en el espacio.

Programas educativos y de prevención de conductas relacionadas con las adicciones y la violencia

A raíz de los confinamientos derivados de la pandemia de la COVID-19, ha habido un importante aumento de conductas adictivas. Dichas conductas están vinculadas tanto al consumo de sustancias como a comportamientos relacionados con la adicción, como pueden ser los vinculados a la tecnología, al juego, a las compras, etc.

Asimismo, es un reto actual abordar el incremento de las conductas violentas (de género, a la infancia y la adolescencia, relacionadas con el acoso escolar...) a través de acciones educativas y de prevención. Se han desarrollado iniciativas que han demostrado que sí que se puede actuar de una manera efectiva ante este reto, siempre a través de la implicación de la comunidad y las redes de apoyo. Tiene un papel destacado el entorno familiar y escolar, así como la intervención temprana para asentar conocimientos y actitudes saludables.

Líneas prioritarias

- Iniciativas comunitarias en salud y educación
- Programas de prevención de conductas violentas y de adicciones, desde la perspectiva de la promoción de las personas
- Acciones y/o actividades que impulsen la cultura de la paz y la no violencia

Enfoque para las líneas prioritarias: se valorarán los proyectos que se aborden desde un enfoque de potenciación de las personas, capacitándolas como agentes de cambio, y su comunidad.

3. FINANCIACIÓN

Los proyectos solicitados deberán tener una duración de 12 meses y se podrán presentar como proyectos:

-
- **Individuales:** la cantidad solicitada no podrá ser superior a 40.000 €.
 - **Partenariados:** la cantidad solicitada no podrá ser superior a 60.000 €.
-

La cantidad solicitada no podrá superar el 75 % del coste total del proyecto. En el caso de que el proyecto sea seleccionado, la entidad se compromete a aportar como mínimo el 25 % del coste total del proyecto según el presupuesto presentado, independientemente del importe de la ayuda otorgada.

En el caso de las fundaciones corporativas, la cantidad solicitada no podrá ser superior al 50 % del coste total del proyecto y la entidad se compromete a aportar como mínimo el 50 % del coste total del proyecto según el presupuesto presentado.

Se podrán solicitar ayudas en concepto de:

- Honorarios de profesionales (personal contratado y externo)
- Formación dirigida a personas destinatarias, familiares, profesionales y voluntariado
- Bienes y servicios para las personas destinatarias
- Gastos de gestión del personal voluntario, incluidos los desplazamientos
- Promoción del proyecto
- Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades
- Adecuación o mejora de infraestructuras
- Alquiler de infraestructuras
- Alquiler y suministros de las viviendas

Los gastos destinados a inversión, alquileres, obras, etc. deberán justificarse con una documentación específica.

Además, y en relación con la situación actual de crisis vinculada a la COVID-19, se podrán solicitar en concepto de ayuda gastos destinados a la adquisición de materiales de protección para todas las personas implicadas en el proyecto y gastos derivados de las adaptaciones de espacios para la realización del proyecto.

No se podrán solicitar en concepto de ayuda:

- Gastos del mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)

- Gastos de la gestión del proyecto
- Gastos del personal que interviene en el proyecto (desplazamientos, dietas...)

No se podrán presentar actuaciones que se dirijan a actos puntuales, como congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier tipo de soporte (libros, vídeos, CD...); exposiciones, ni tampoco estudios, investigaciones, etc.

Aportación de la Fundación "la Caixa"

La aportación de la Fundación "la Caixa" será de entre un 60 % y un 100 % del importe solicitado por la entidad, en función de la puntuación obtenida.

En caso de ser seleccionado, el proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firmará. No se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio (ambas fechas se indicarán en el convenio).

La aportación económica no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

4. ENTIDADES ELEGIBLES

Las entidades que podrán presentarse a la convocatoria son:

-
- Entidades sin ánimo de lucro
 - Entidades de la economía social en cuyos estatutos conste explícitamente, entre las finalidades indicadas, que su principal objetivo es el interés social o la cohesión social
 - Administraciones públicas o entidades que forman parte del sector público
-

Los requisitos para las entidades, tanto gestoras como partneriadas, son:

- Estar acreditada en la **nueva aplicación de convocatorias** convocatorias.fundacionlacaixa.org y designar a una persona responsable del proyecto.
- Estar inscrita en el registro administrativo correspondiente, tener el domicilio en España y desarrollar el proyecto presentado en España.
- Disponer de NIF propio.
- Disponer de estatutos y tener una antigüedad mínima de un año de actividad, desde su constitución.

En el caso de delegaciones, podrán presentarse de forma independiente siempre que acrediten su autonomía formal, funcional y orgánica. Para ello, deberán:

- Estar reconocidas por la entidad matriz y tener una antigüedad mínima de funcionamiento como delegación de un año.
- Tener funcionamiento autónomo respecto a la entidad matriz, con estructura propia y órgano de gobierno propio.
- Disponer de un presupuesto propio y diferenciado de la entidad matriz.

Condicionantes generales para presentarse a la convocatoria:

- Tanto las entidades como las delegaciones no pueden tener vigente ningún convenio de colaboración relacionado con las convocatorias de ámbito estatal del año 2020 del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales de la Fundación "la Caixa".
- Cada entidad o delegación solo podrá presentar a esta convocatoria un proyecto como entidad gestora.
- En el global de las convocatorias de ámbito estatal del año 2021, cada entidad o delegación podrá presentar un máximo de dos proyectos como entidad gestora.

- En el 2021 podrá ser seleccionado únicamente un proyecto presentado como entidad gestora y uno presentado como entidad partenariada, siempre y cuando sean proyectos diferentes. Si la entidad presentase varios proyectos en el global de las convocatorias de ámbito estatal, una vez se seleccione uno de los proyectos, los que se hayan presentado posteriormente quedarán desestimados.
- En el caso de las delegaciones de una misma entidad, como máximo quedará seleccionado un proyecto por provincia en el conjunto de las convocatorias generales del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales de la Fundación "la Caixa".
- Para presentar un proyecto en esta convocatoria, las entidades deberán tener aprobadas las justificaciones de las ayudas concedidas en años anteriores. Excepcionalmente, en el caso de las entidades que tengan pendiente la justificación de un proyecto financiado en el año 2019 por las convocatorias sociales de la Fundación "la Caixa", podrán presentarse a esta convocatoria, pero deberán tener aprobada la justificación anterior antes del mes de mayo del 2021.
- Si la entidad formase parte también de algún programa social de la Fundación "la Caixa", el proyecto que presentase en esta convocatoria deberá ser distinto en contenido, en destinatarios y/o en territorio al proyecto llevado a cabo para otro programa.
- Todos los condicionantes recogidos en este apartado se aplicarán también para entidades que estén relacionadas entre ellas orgánica o funcionalmente.
- El hecho de presentarse a la convocatoria implica que se aceptan las presentes bases. La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases corresponde exclusivamente a la Fundación "la Caixa".

5. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Este año 2021, la presentación de la solicitud deberá hacerse electrónicamente a través de una nueva aplicación de convocatorias: convocatorias.fundacionlacaixa.org

Antes de iniciar la presentación del proyecto será necesario que la persona que realizará la presentación se registre como usuario gestor y adjunte la documentación acreditativa; la validación de este registro puede tardar hasta 3 días laborables. Sin tener validado el usuario gestor, no se podrá empezar a presentar el proyecto, por eso recomendamos hacerlo al principio del período de presentación.

El registro de usuarios gestores se abrirá el **26 de enero de 2021**.

El plazo de presentación de proyectos estará abierto **entre el 23 de junio de 2021 a las 12 h y el 20 de julio de 2021 a las 17 h**.

La resolución de la convocatoria se realizará durante el mes de **noviembre del 2021**, a través de la aplicación de convocatorias.

6. PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA

La presentación de la solicitud deberá hacerse electrónicamente a través de la nueva aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org

Antes de iniciar el proceso de presentación del proyecto, será necesario el registro de usuario y su validación por parte de la Fundación "la Caixa". Es importante que el usuario registrado sea el usuario gestor del proyecto que se está presentando.

Las solicitudes deberán completarse con toda la información requerida en la aplicación de convocatorias y deberán ser tramitadas antes de la fecha de finalización de la convocatoria.

No se aceptará información ni documentación aportada fuera de la aplicación de convocatorias ni fuera de plazo.

Toda la información introducida en la aplicación de convocatorias deberá ser veraz y exacta, ya que servirá como base de la evaluación y, en caso de ser seleccionado, también del convenio. Una vez tramitada la solicitud, no se aceptarán modificaciones, por lo que se recomienda a los usuarios gestores que verifiquen y confirmen toda la información y documentación aportada antes de presentar la solicitud.

Recomendamos hacer uso de la *Guía de apoyo a la solicitud* y del *Manual de usabilidad de la aplicación de convocatorias*, donde se detallan los pasos a seguir para completar el proceso de solicitud. Estos dos documentos están disponibles en la web www.fundacionlacaixa.org y en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org

Fase 0. Registro de usuario gestor

Para iniciar la presentación al programa, la entidad debe designar a un usuario gestor, que será la persona que gestionará la solicitud, a través de la aplicación de convocatorias <https://convocatorias.fundacionlacaixa.org>.

Al ser una aplicación de convocatorias nueva, todas las entidades deberán registrar a su usuario gestor (no serán válidos los registros en la antigua aplicación de convocatorias).

Cada entidad solo podrá registrarse una vez en la aplicación de convocatorias.

El usuario gestor deberá rellenar la información solicitada y subir la siguiente documentación:

- **DNI o NIE vigente del usuario gestor** (copia de las dos caras del documento)
- **Documento de registro del usuario gestor**, firmado por el representante legal de la entidad (modelo descargable en la aplicación de convocatorias)

En la fase 0 el usuario deberá informar de si se está registrando como usuario gestor de una delegación o de una entidad matriz. Si informa de que es de una delegación, en la fase 1 deberá aportar los tres documentos obligatorios para las delegaciones.

Hasta que la Fundación "la Caixa" no haya validado su registro, no podrá seguir formalizando la solicitud, por lo que es importante tramitarlo con la máxima antelación. **El proceso de validación del usuario gestor podrá durar hasta 3 días laborables después de la tramitación.**

En caso necesario, la entidad podrá solicitar el registro de más de un usuario gestor o dar de baja al anterior.

Fase 1. Registro de la entidad

Todas las entidades deberán acreditarse en la nueva aplicación de convocatorias (no serán válidas las acreditaciones en la antigua aplicación de convocatorias).

Para solicitar la acreditación de la entidad, el usuario gestor deberá cumplimentar información básica de la organización y subir los documentos siguientes:

- Copia de la **tarjeta de identificación fiscal de la entidad**
- Copia de la **inscripción de la entidad en el registro**

En el caso de las delegaciones, deberán aportar los siguientes documentos:

- Documento que acredite el reconocimiento de la delegación por parte de la entidad matriz, así como una antigüedad mínima de un año de funcionamiento como delegación, firmado por el representante legal de la sede central de la entidad.
- Organigrama o declaración de funcionamiento autónomo respecto de la entidad matriz, en el que se explicita su estructura y órganos de gobierno propios, firmado por un representante legal de la delegación.
- Presupuesto propio de la delegación, firmado por un cargo directivo de la delegación.

Fase 2. Presentación de la solicitud

Las secciones para presentar la solicitud a través de la aplicación de convocatorias son las siguientes:

- Información de la entidad y el proyecto
- Entidad
- Descripción del proyecto
- Planificación del proyecto
- Impacto y valor añadido
- Planificación de los recursos
- Presupuesto
- Partenariado

Recomendamos usar el *Manual de usabilidad de la aplicación de convocatorias*, donde se detallan todos los pasos.

Al presentar la solicitud a través de la nueva aplicación de convocatorias, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos relevantes:

- Al inicio de la formulación de la solicitud, deberá informar de si el proyecto lo presenta una única entidad o se presenta de forma conjunta entre varias entidades. La selección que haga en este apartado determinará la configuración del resto del formulario, así que una vez explicitada esta opción, ya no se podrá modificar.
- En el caso de optar por la presentación conjunta, se deberá tener en cuenta que:
 - Los proyectos conjuntos, además de requerir una documentación específica mencionada en el apartado siguiente, requieren el registro y la acreditación de las entidades colaboradoras.
 - Las entidades colaboradoras tendrán acceso al formulario y deberán rellenar la información sobre su colaboración. Es importante planificar el proyecto en partenariatado con antelación y compartiendo todos los detalles con las entidades colaboradoras.

Para complementar la presentación de la solicitud, deberá adjuntar diferente tipo de documentación en las diferentes secciones de la aplicación de convocatorias.

Documentación de la entidad:

- Escritura de constitución de la fundación o acta de constitución inscrita de la entidad, que incorpore los estatutos (en el caso de las fundaciones corporativas, el documento de constitución formal debe explicitar que es una fundación corporativa).
- Declaración responsable, firmada por el representante legal de la entidad, conforme la misma puede aportar toda la documentación correspondiente a la fase 3 (modelo descargable en la aplicación de convocatorias).

Documentación adicional que ponderará en la evaluación del proyecto:

La siguiente documentación será valorada y podrá puntuar favorablemente en el proceso de evaluación.

- Cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios firmada por un representante legal de la entidad o, en su defecto, un documento con el estado de ingresos y gastos del último ejercicio cerrado, firmado por un representante legal de la entidad.
- Balance económico del último ejercicio cerrado, firmado por un representante legal de la entidad.
- Documentación que acredite el ejercicio de transparencia, el buen gobierno y la calidad de la gestión (incluye auditorías externas, memoria anual, certificaciones de buenas prácticas, certificados de sostenibilidad ambiental, código ético, plan de igualdad, etc.).

- Documentación que valide que la información relevante de la entidad (memoria de actividades, órganos de gobierno, misión/visión/valores, origen y destino de los fondos, etc.) está publicada en la web, redes sociales, etc.
- Plan de voluntariado de la entidad.
- Informes de evaluación, estudios de impacto o publicaciones científicas, vinculados al proyecto presentado.
- Carta de apoyo explícito de la Administración pública al proyecto presentado (modelo descargable en la aplicación de convocatorias).
- Resolución o resoluciones de aportación de otras fuentes de financiación pública y/o privada del proyecto.

Documentación justificativa

Si la solicitud incluye alguna de las siguientes características, deberá aportar obligatoriamente el/los documento/s correspondiente/s para que sean tenidos en consideración en la valoración del importe de la ayuda:

- Documento que justifique que disponen de espacios para desarrollar el proyecto, si se presenta un proyecto en una localidad diferente de donde tienen el domicilio social.
- Documento con el presupuesto o factura proforma de equipamiento o material inventariable, si se solicita una partida económica para los mismos.
- Documento con el presupuesto o factura proforma de obras o reformas, y de la solicitud de licencia o permiso necesario, si se solicita una partida económica para las mismas.
- Documento de contrato o presupuesto correspondiente del alquiler de una vivienda, si se solicita una partida económica para el mismo.
- Documento con el presupuesto de servicios externalizados o subcontrataciones, si se solicita una partida económica para los mismos.

Los proyectos presentados en partenariatio entre dos o más entidades también deberán presentar obligatoriamente:

- Acuerdo de colaboración entre las entidades, en el caso de que dos o más entidades presenten un proyecto en partenariatio.
- Plan de trabajo del partenariatio (modelo descargable en la aplicación de convocatorias).

Fase 3. Proyectos preseleccionados

Las entidades con los proyectos mejor puntuados en la evaluación recibirán una comunicación que les informará de que han sido preseleccionados y **se les solicitará documentación adicional, que deberán entregar en el plazo de una semana** desde la comunicación.

- Certificado firmado por el representante legal de la entidad conforme la junta directiva, el patronato o el órgano de gobierno de la entidad está de acuerdo en presentar la solicitud a esta convocatoria y la

entidad se compromete a aportar como mínimo el 25 % del coste total presupuestado del proyecto (el 50 % del presupuesto inicial si es una fundación corporativa).

- Acta de titularidad real de la entidad o certificado firmado por el representante de la entidad en que conste la composición nominal y el DNI o NIE de cada uno de los miembros de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad solicitante, con el detalle de las personas que ostenten como mínimo un 25 % de los derechos de voto de la entidad, de forma directa o indirecta, si es el caso.
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales. Este documento deberá estar vigente en el momento de presentarlo en el plazo de entrega de la fase 3.
- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de las obligaciones laborales. Este documento deberá tener fecha de emisión del mismo mes en que transcurre el plazo de entrega de la fase 3.
- Poder específico suficiente de la persona designada para firmar el convenio (se recomienda que sea con firma electrónica vigente): escritura de poder notarial o certificado emitido por la entidad en que se especifique su apoderamiento.
- DNI vigente de la persona que firmará el convenio (copia de las dos caras del documento). En caso de ser un NIE, deberá aportar también el documento de identidad del país de origen.
- Justificante bancario de titularidad, por parte de la entidad, de la cuenta corriente de CaixaBank, con código IBAN completo.

Además de esta documentación, también deberá facilitar la siguiente información en la aplicación de convocatorias:

- Nombre y apellidos, DNI y cargo de todos los miembros del órgano de gobierno (en el apartado “Órgano de gobierno”). Los nombres, apellidos, cargos y NIF deberán ser exactamente los mismos que los informados en el acta de titularidad real o certificado.
- Datos de contacto de la persona que firmará el convenio (en el apartado “Documentación - Fase 3”):
 - Nombre y apellidos (deberán coincidir con el DNI adjuntado como persona que firmará el convenio)
 - Correo electrónico
 - Teléfono móvil

Si alguno de estos documentos no es adjuntado en la nueva aplicación de convocatorias en el plazo de una semana desde el envío del comunicado a la entidad, o resulta invalidado, el proyecto no podrá ser seleccionado.

7. RESOLUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS

Resolución

Un comité técnico se encargará de estudiar y evaluar las solicitudes según los requisitos y los criterios de valoración que se indican en estas bases.

Una vez se haya realizado la evaluación, se presentará la propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados al órgano de gobierno de la Fundación "la Caixa", que otorga las ayudas correspondientes, de forma parcial o total, al importe solicitado por la entidad.

La resolución se comunicará a las entidades solicitantes a través de la aplicación de convocatorias y por correo electrónico durante el **mes de noviembre del 2021**.

La resolución de la convocatoria es inapelable.

Firma de convenios

La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades gestoras con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración, sujeto a la legislación vigente, que finalizará en el mes de diciembre del 2022.

Para la firma del convenio, la Fundación "la Caixa" hará uso de la firma electrónica.

El abono del importe de la ayuda concedida se realizará mediante dos pagos: el primero, del 90 %, una vez firmado el convenio de colaboración por las dos partes. Este pago se efectuará una vez el convenio firmado llegue a la Fundación "la Caixa".

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante.

Si transcurrido un año desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se considerará que la entidad ha renunciado a la ayuda solicitada.

8. MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Fundación "la Caixa" podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada tendrá que facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y cualquier actuación con relación al mismo.

A la finalización del convenio, la entidad deberá presentar la justificación de la ayuda concedida y de la ejecución del proyecto, que será evaluada. Los aspectos que se valorarán en la justificación son:

- Los resultados y el impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y número de personas destinatarias.
- La liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto imputado a la ayuda de la Fundación "la Caixa", incluyendo la asignación al proyecto y la imputación de gasto a la ayuda.
- En caso de proyectos conjuntos, la justificación de la coordinación, del plan de trabajo conjunto y de la aportación de recursos.

La justificación final deberá presentarse dentro del plazo establecido en el convenio de colaboración a través de la aplicación de convocatorias (apartado "Seguimiento").

El segundo pago, correspondiente al 10 % restante de la ayuda, se hará efectivo una vez se haya presentado la justificación final de la ayuda concedida y la misma haya sido aprobada.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Capacidad de la entidad

Este apartado valora las características de la entidad a fin de garantizar que el proyecto esté promovido por una organización solvente y capacitada para su implementación. La valoración incluye la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, la transparencia y la demostración de que se cuenta con una amplia base social que apoye mediante el voluntariado sus actividades, así como la capacidad de afrontar las situaciones derivadas de la crisis de la COVID-19.

Se valorarán especialmente la experiencia en la realización de proyectos en colectivos similares al destinatario y los aspectos de viabilidad de la entidad, incluyendo los resultados económicos y la diversificación de ingresos.

Planificación del proyecto

Se tendrá en consideración la alineación del proyecto con las líneas prioritarias establecidas y la solidez del proyecto desde el punto de vista de diseño y metodología, así como la presencia de un plan de implementación coherente y factible. Se valorará la explicitación y objetividad de la justificación y necesidad de realización del proyecto.

La evaluación considerará especialmente la robustez de la propuesta de planificación y monitorización del desarrollo del proyecto. Se evaluará la metodología sobre la base de una adecuada formulación de objetivos, que se recomienda que se presenten de forma SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y temporalizados), y el método de recopilación y análisis de los indicadores para su seguimiento. Se evaluará el diseño de las actividades y su definición de forma concreta y coherente para alcanzar los objetivos previstos y el calendario de despliegue propuesto.

Se considerará el impacto esperado en las personas destinatarias del proyecto, su vulnerabilidad y su participación en el desarrollo del proyecto, así como el rol del voluntariado. Se valorará también la interseccionalidad de la propuesta y la innovación que representa el proyecto en relación con proyectos anteriores y la existencia de acciones para introducir una mejora continua.

La viabilidad del proyecto se valorará considerando de forma prioritaria el número, coste y adecuación de los recursos humanos necesarios para el proyecto, sus perfiles y dedicación. También se apreciará de forma importante la coherencia presupuestaria a través de la explicitación de todos los costes de ejecución del proyecto, su cálculo y su justificación. Se tendrá en cuenta también la sostenibilidad del proyecto a partir de la presentación de una estrategia de continuidad una vez finalizado y de la existencia de recursos tanto por parte de la entidad como por parte ajena.

Se valorará una adecuada y objetiva identificación de las necesidades a las que responden las propuestas de realización de obras y de adquisición de equipamientos sobre la base de la relevancia de la solución propuesta, así como las mejoras que aporta en cuanto a las personas destinatarias y la consecución de los objetivos y resultados esperados en el contexto del proyecto en el que se aplicarán.

La calidad de la propuesta se valorará de forma global teniendo en cuenta la formulación de forma directa, clara y completa de la información solicitada, de modo que facilite su comprensión y demuestre la coherencia general entre los distintos aspectos del proyecto formulados en la solicitud.

Criterios de valoración específicos

La valoración específica de los proyectos presentados a esta convocatoria se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Alineación del proyecto con el enfoque para las líneas prioritarias
- Alineación de objetivos y medidas de impacto con la línea prioritaria correspondiente

Valoración de los proyectos partenariados

En el caso de los proyectos presentados conjuntamente por dos o más entidades, se tendrá en cuenta el valor añadido que supone el partenariado y que no se tendría si fuera un proyecto presentado individualmente. Para demostrar el impacto del proyecto conjunto, se explicitará la integración de metodologías, la optimización de los recursos económicos y técnicos y los procesos relacionados con la coordinación y funciones de cada entidad, así como el impacto social en las personas destinatarias y el entorno.

Estos proyectos podrán optar al 5 % de valoración específica de proyectos de partenariado e incrementar, por lo tanto, las posibilidades de resultar seleccionados. Si durante el desarrollo del proyecto en partenariado hubiera cambios en la participación de las entidades o en las condiciones de ejecución del proyecto conjunto expuestas en la solicitud, será necesario que se comuniquen cuanto antes a la Fundación "la Caixa" para obtener la aprobación de cualquier modificación. En caso contrario, la entidad solicitante podría perder los beneficios de la presentación conjunta.

Valoración de los proyectos de las fundaciones corporativas

Se valorará que los proyectos que presenten las fundaciones corporativas estén orientados a ser de alto impacto social para colectivos de alta vulnerabilidad (que incluyan la evaluación de impacto), o que realicen proyectos de nueva creación, trabajando de forma coordinada con otros agentes sociales.

10. PREMIOS FUNDACIÓN "LA CAIXA" A LA INNOVACIÓN SOCIAL

Los Premios Fundación "la Caixa" a la Innovación Social buscan reconocer y visibilizar iniciativas diversas con un denominador común: aportar respuestas más eficaces, eficientes, sostenibles y justas a los retos sociales complejos que afronta nuestra sociedad. Al mismo tiempo, los premios presentan un marco de oportunidad idóneo para fortalecer la capacidad de las organizaciones para desarrollar e implementar planteamientos contrastados, de forma rigurosa e inspiradora para otras organizaciones del sector.

La participación en los premios está abierta exclusivamente a las entidades sociales que presenten un proyecto en las convocatorias generales del 2021 y que planteen enfoques de innovación respecto a las respuestas existentes en los ámbitos de actuación que se recogen en las convocatorias. Los premios se rigen por las bases publicadas en la web de la Fundación "la Caixa" y en la aplicación de convocatorias.

Se otorgarán 10 premios, cada uno con una dotación de 15.000 €, que serán propuestos por un jurado formado por reconocidos expertos. Los proyectos serán evaluados valorando su impacto en las personas destinatarias y la comunidad a partir del desarrollo real del proyecto y de los resultados obtenidos. La decisión del jurado será inapelable. La resolución del premio se dará a conocer en el primer semestre del 2023.

Las bases de los Premios Fundación "la Caixa" a la Innovación están disponibles en la web fundacionlacaixa.org/convocatorias-sociales y en la aplicación de convocatorias convocatorias.fundacionlacaixa.org

11. GLOSARIO

- **Delegación:** oficina o estructura organizada, dependiente de una entidad matriz, que tiene un funcionamiento autónomo, tanto funcional como orgánico.
- **Entidad sin ánimo de lucro:** entidad de derecho privado con un objeto social principalmente altruista, humanitario y/o comunitario, que se lleva a cabo sin la persecución de beneficio económico y redundando siempre su posible rendimiento en la propia actividad. Puede tener varias formas jurídicas (asociación, fundación, etc.).
- **Entidad de la economía social:** entidad de derecho privado que persigue el interés general económico o social, o ambos. Puede tener varias formas jurídicas (cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, centros especiales de empleo, empresas de inserción, entre otros). En esta convocatoria se pueden presentar todas las entidades que, entre sus fines estatutarios, tengan como objetivo el interés social o la cohesión social.
- **Entidad partenariada:** entidad que colabora en el proyecto presentado junto con la entidad gestora y que se responsabiliza de los aspectos que le corresponden presentados en el plan de trabajo conjunto.
- **Entidad gestora:** entidad que lidera el proyecto presentado y que se responsabiliza de todo el proceso relativo a esta convocatoria (presentación del proyecto, ejecución, coordinación de las entidades del partenariado, firma del convenio con la Fundación "la Caixa" y justificación final).
- **Firma electrónica:** conjunto de datos electrónicos que acompañan o que están asociados a un documento electrónico, cuyas funciones son identificar al firmante de forma inequívoca y asegurar la integridad del documento firmado.
- **Fundación corporativa:** se refiere a las fundaciones empresariales o bancarias.
 - Fundaciones empresariales: entidades sin ánimo de lucro, constituidas como fundación a iniciativa de una empresa, reguladas por la Ley 50/2002.
 - Fundaciones bancarias: entidades nacidas tras la entrada en vigor de la Ley de cajas de ahorros y fundaciones bancarias (Ley 26/2013), por la cual dejaron de actuar como entidades de crédito para dedicarse solo a la obra social.
- **Partenariado:** presentación conjunta de un proyecto por parte de dos o más entidades que no tienen ninguna vinculación funcional u orgánica. Una candidatura es conjunta cuando el proyecto será liderado por la entidad que presenta la solicitud (entidad gestora), pero será ejecutado con otras entidades sociales colaboradoras con las que existe un acuerdo específico para el desarrollo conjunto del proyecto presentado (partenariado). En caso de que obtenga una ayuda, la entidad gestora será la responsable del convenio firmado con la Fundación "la Caixa".

Para consultas relacionadas con esta convocatoria, puede dirigirse a:

ayudassociales@fundacionlacaixa.org

900 22 30 40

De lunes a viernes, de 9 h a 17 h

www.fundacionlacaixa.org